

Precio de Suscripción  
Particulares

Dentro y fuera de  
la Capital

Pesetas

Por un mes ..... 11'00

Por tres meses ..... 35'00

Por seis meses ..... 66'00

Por un año ..... 1'25'00

Número suelto: 1 pta.

Hasta tres meses 2 y fe-  
chas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excmo. Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA Acts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Con esta fecha se autoriza al Ayuntamiento de Robres del Castillo para la colocación de cebos envenenados destinados al exterminio de los animales dañinos bajo la dirección y control de la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil de Mutila.

La presente autorización no surtirá efectos hasta transcurridos cinco días desde su publicación.

Logroño 9 de Enero de 1957.  
63

## Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento para el ejercicio de la Inspección, se hace saber que con fecha 2 del presente mes han cesado en sus cargos de Inspectores de esta provincia, por traslado a otra, los Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública D. Luis Navarro Olivares y D. Francisco Martos Jaldón. Con la misma fecha se ha posesionado de igual cargo en esta provincia el Inspector D. Fermín Ochoa Vidorreta.

## Ayuntamiento de Logroño

SUBASTA DE OBRAS

Por acuerdo debidamente adoptados, según testimonios obrantes en el expediente respectivo, sale a pública subasta la adjudicación de las obras de acerado en la calle de Herrerías.

El tipo que servirá de base a la baja para esta subasta, será el de sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesetas con noventa céntimos.

Los correspondientes pliegos de condiciones técnicas, y económicas, memoria proyectos, planos, y demás documentos, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subasta de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas de todos los días laborables hasta la fecha de licitación.

Los licitadores constituirán, con anterioridad a la presentación de pliegos, un depósito provisional por 1.300 pesetas, que ingresarán en metálico o en valores de los comprendidos en el Artículo 76 del Reglamento de Contratación, computados conforme determina las disposiciones legales en vigor, en la Depositaria Municipal de Logroño, en la Caja de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de ésta. El rematante queda obligado a elevar el depósito provisional hasta el 4 por ciento del remate, en calidad de garantía definitiva y en las mismas dependencias o Entidades que la provisional.

Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de dos meses.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán únicamente en el Negociado de Subastas y a las horas de diez a doce de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el B.O. de la provincia.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al siguiente modelo de proposición.

Don \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ que vive en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de acerado en la calle de Herrerías, acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de \_\_\_\_\_ pesetas \_\_\_\_\_ céntimos (se consignará la cantidad en cifra y letras), adquiriendo este compromiso en nombre \_\_\_\_\_ (propio o de la persona o Entidad, cuyo nombre se estampará) Logroño de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_ (firma y rúbrica del proponente).

Esta proposición se reintegrará con un timbre del Estado de 6 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3 pesetas, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en su anverso la siguiente leyenda: «Proposición para tomar parte de la subasta de acerado en la calle de Herrerías.»

La apertura de pliegos será pública y se celebrará a las doce del día hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que expire el plazo para la presentación de proposiciones y tendrá lugar en la Sala Capital de este Ayuntamiento ante la mesa presidida por el Ilmo. Sr.

Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue e integrada además por el Sr. Secretario de la Corporación, como autorizante del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 7 de Enero de 1957.

El Alcalde-Presidente

Julio Pernas Heredia

37

## Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de urbanización total de la calle de Bebricio, trozo comprendido entre la Glorieta de José Antonio y el Colegio Teresiano, de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, durante las horas hábiles de oficina, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Calahorra 8 de enero de 1957.  
El Alcalde

60

## Magistratura de Trabajo

EDICTO

D. José María Fernández Azcona, Magistrado de Trabajo de esta provincia.

HAGO SABER: Que en los autos de apremio gubernativo, número 564/56 seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo contra la Empresa de Alfaro Viuda de Hipólito Moreno, sobre cobro de multa impuesta por infracción de Leyes Sociales, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados y depositados en la citada Empresa:

Un motor eléctrico (parado, sin emplazamiento) Marca MAIC número 112.912 de I. H. P. seminuevo, valorado en pesetas 2.500.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado

Comarcal de Alfaro, el día treinta y uno de enero próximo venidero a las doce y treinta horas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la anterior subasta, sin previa notificación al ejecutado en cuanto a la postura presentada; que el remate podrá hacerse a calina de ceder, y que la subasta se celebra sin sujeción a tipo, debiendo los presuntos licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de subasta anterior.

Dado en Logroño a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario,

56

## Confederación Hidrográfica del Ebro

Visto el expediente sobre concesión de aprovechamiento de aguas instado por doña Enriqueta Payá Just.

Resultando que:

1) En instancia de 1 de julio de 1955 compareció doña Enriqueta Payá Just, solicitando la concesión de un aprovechamiento de agua a derivar del río Ebro, con destino a riego de finca de su propiedad; y que abierto el correspondiente periodo de presentación de proyectos en competencia sólo se presentó el de la interesada suscrito por el Ingeniero de Camions, Canales y Puertos don Manuel Zalala Ansola.

2) Dada a la pretensión de doña Margarita Payá Just la publicidad debida, transcurrido el plazo reglamentario sin que se presentará reclamación alguna.

3) Informan en sentido favorable a la pretensión de la solicitante el Ingeniero encargado, la Jefatura del Servicio Agronómico de Logroño y el Abogado del Estado Asesor Jurídico.

Trasladadas las condiciones al interesado las ha aceptado remitiendo el reintegro reglamentario, que cada adherido e inutilizado en el original de la presente resolución.

Vistos: los artículos 147, 150, 160 y concordantes de la Ley de Aguas, R.D. Ley de 7 de enero de 1927, O.M. de 30 de noviembre de 1932, y Decreto de 29 de

Considerando que: noviembre de 1947.

1.—En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales; y que son favorables al otorgamiento de la concesión los informes emitidos.

2. No se ha formulado reclamación alguna por parte de tercero contra la pretensión deducida en el expediente

De acuerdo con los informes del Ingeniero encargado y del Abogado del Estado Asesor Jurídico esta Dirección ha resuelto acceder a la solicitud objeto del expediente con las siguientes condiciones:

—Se otorga a doña Enriqueta Payá Just la concesión de un caudal de 13 litros de agua por segundo, derivado del río Ebro y en jornada de seis horas diarias con destino al riego de 2 Has. 65 a. 55 ca. y servicios de la Granja Avícola Recoib, en término de Agoncillo (Logroño).

2.—Las obras se ajustarán al proyecto base de este expediente suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Zabala Ansola.

3.—Esta concesión se otorga perpetuidad, debiendo a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no siendo responsable la Administración de la falta o disminución que pudiera resultar del caudal concedido, cualquiera que sea la causa y reservándose de tomar de la concesión el volumen que sea necesario para conservación de carreteras en la forma que estime conveniente, pero sin ocasionar perjuicio a las obras.

4.—Esta concesión queda sujeta a cuanto previene la Ley de Protección a la Industria Nacional, al Reglamento para su aplicación, a la Ley relativa al contrato del Trabajo obrero, seguros y cuantas disposiciones hay vigentes aplicables a este caso y puedan dictarse en lo sucesivo.

5.—Las obras comenzarán en el plazo de un mes y terminarán en el de un año a partir de la fecha de publicación de esta concesión, dando cuenta del principio y fin de los trabajos a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

6.—Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta de la concesionaria los gastos de inspección y vigilancia.

7.—Terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro o Ingeniero afecto a la misma en quien deberá levantarse Acta en la que se hará constar el cumplimiento de estas condiciones y la que se someterá a la aprobación de la Superioridad.

8.—Durante la ejecución de las obras no se interceptarán cauces ni vías con materiales, o medios de construcción, siendo responsable la concesionaria de los perjuicios de todo género que puedan producirse a particulares y a intereses públicos.

9.—Serán causas de caducidad de la presente concesión, además de las que determine la Ley General de Obras Públicas, el incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas cláusulas.

10.—Queda sujeta esta concesión al pago del canon correspondiente a los terrenos autorizados gracias a la existencia de las obras de regulación de las aportaciones de la

cuenca hidrográfica realizadas por el Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 17 de diciembre de 1956.

El Ingeniero Director F. FERNANDEZ

1943

Ayuntamiento de Haro

ANUNCIO

36

Por el presente anuncio se hace saber a todos los contribuyentes que los Padrones por que se han de regir, en el presente ejercicio, los cobros de las Matrículas de: Arbitrio 17'20 % sobre riqueza Urbana, Toldos y Marquesinas, Gárgolas, Vuelo de aleros, Balcones, Puertas y ventanas al exterior, Aleros sin canal, Bajadas a la vía pública, Arbitrio municipal sobre riqueza Rústica, Carros, Carretillas, Perros, Bicycletas, Sillas de niño, Vigilancia de establecimientos, Anuncios, Muestras, Escaparates, Solares sin edificar, Mesas de café sillas y cassetas, Venajos, se hallan expuestos en el Negociado de Arbitrios de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para su examen por los interesados.

Una vez substanciadas las reclamaciones, si las hubiera, las Matrículas de: Arbitrio 17'20 % sobre riqueza Urbana, Alcantarillado, Gárgolas, Vuelo de aleros, Balcones, Puertas y ventanas que abren al exterior, Aleros sin canal, Bajadas a la vía pública, Arbitrio Municipal sobre riqueza Rústica, se pondrán trimestralmente al cobro, en las oficinas de la Alhóndiga Municipal terminando los plazos voluntarios para el pago el 10 de marzo el primer trimestre, el 10 de junio el segundo trimestre, el 10 de septiembre y el 10 de diciembre para el cuarto trimestre.

Las restantes matrículas se procederá a su cobro a domicilio, por una sola vez, terminado el plazo voluntario de las matrículas de carrros, carretillas, bicycletas, sillas de niños, y perros el día 10 de marzo. Solares sin edificar, toldos, y marquesinas, vigilancia de establecimientos el día 10 de junio. Escaparates, muestras, anuncios y mesas de café el día 10 de septiembre. Y venajos el día 10 de diciembre.

Transcurridos los plazos voluntarios, todos los recibes que no se hubieran hecho efectivos serán entregados al Agente Ejecutivo para su cobro por la vía de apremio en los recargos que determina el apartado sexto del artículo 261 del Reglamento de Haciendas Municipales.

Haro 5 de enero de 1957.

El Alcalde

46

Obras Públicas

CARRETERAS-CONSERVACION

ANUNCIO

57

D. Julio Asjaín Gurucharri, Alcalde de Corella (Navarra), ha solicitado de esta Jefatura, autoriza-

ción para prelongar la tubería de la red de distribución de aguas en una longitud de unos 400 metros, paralelamente a la Carretera Local de Alfaro a Grabalos, Km. 1, hm 3, márgen izquierda.

Las obras consisten en:

1º).—Apertura de una zanja de cuatrocientos (400) metros lineales de longitud, en la márgen izquierda de la carretera, de cuarenta (40) centímetros de anchura y no menor de ochenta (80) de profundidad.

2º).—Colocar la nueva tubería y rellenar de tierra la zanja, apisonándola bien hasta la altura de la rasante y dejar el terreno al nivel que tiene en la actualidad.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se abre información pública de este anuncio en el B. O. de la Provincia, y puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Corella (Navarra) o en esta Jefatura de Obras Públicas en horas hábiles de Oficina.

Logroño, 11 de enero de 1957.

El Ingeniero Jefe. A. Armingol

66

Comunidad de Regantes de Cillas de los términos de Terroba y Soto de Cameros

Aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos por las que se ha de regir esta Comunidad de Regantes en Junta general celebrada en 25 de Noviembre de 1956, quedan expuestas al público por el tiempo de treinta días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento de Terroba de Cameros a los efectos de reclamación.

Terroba de Cameros 26 de Noviembre de 1956.

El Presidente

32

Administración de Justicia

REQUISITORIA

53

Mariano Cánovas Pérez de 32 años, natural de Tar Egarone (Francia), hijo de Blas y de Raimunda domiciliado últimamente en Zaragoza comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por causa nº. 137 de 1956 que se le sigue en este Juzgado por el delito de lesiones; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 10 de Enero de 1957.

El Juez Instrucción

62

REQUISITORIA

Luis Garoña Sábatet de 38 años natural de Castejón de Valdecasas hijo de José María y de Magdalena domiciliado últimamente en Vitoria comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa nº. 25 de 1956 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por lo tanto ruego a las autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 3 de Enero de 1957.

El Juez de Instrucción

19

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

12

Aprobados por este Ayuntamiento expedientes de transferencias, habilitación y suplementos de Créditos, del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1956, con esta fecha quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles, conforme dispone el párrafo 3º del artículo 691 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Larriba de Cameros a 26 de Diciembre de 1956.

El Alcalde

25

ANUNCIO DE SUBASTA

56

El día siguiente hábil de transcurridos 20 días hábiles a contar del siguiente del que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y a las once horas tendrá lugar en esta Casa de Ayuntamiento, la subasta de 514 chopos propiedad de este Municipio en el término de Guadamplo, por el tipo de tasación de pesetas 178.500.

La subasta se celebrará bajo sobre cerrado y rematados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y podrán concurrir a la misma todos los poseedores del certificado Profesional correspondiente a las clases A, B, y C, y hoja de compras relativas al mismo y con capacidad suficiente.

Los proponentes presentarán el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen en la subasta, como anuncios reintegros, derechos Reales y cuantos lleve consigo la misma.

Las condiciones para su ejecución se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinadas por cuantos lo deseen.

Matute 11 de enero de 1957.

El Alcalde

65

EDICTO

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones para el cobro de los Arbitrios municipales sobre las riquezas Urbana y Rústica de este año, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 8 días hábiles.

San Asensio 5 de enero de 1956

El Alcalde

40